



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, julio veintiséis de dos mil veintidós**

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Por Costas |
| Ejecutante | Claudia Marcela Herrera Galvis |
| Ejecutado | Fredy Armando Porras Leal |
| Radicado | 05001-31-10-011- 2019-00507 -00 |
| Providencia | Interlocutorio N° 551 |
| Instancia | Única |
| Decisión | Termina Por Pago - Ordena Levantar Medidas Cautelares |

Mediante escrito allegado vía correo electrónico la parte ejecutada solicita el levantamiento de las medidas cautelares, por haber dado cumplimiento a lo acordado en audiencia celebrada el pasado 01 de octubre de 2021.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, y con el pago del dinero se puede proceder a dar por terminado el proceso, puesto que, se constata el pago total de la obligación con los recibos de las consignaciones aportadas por la parte accionada, con la que se verifica el pago de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** instaurado por **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS** en contra del señor **FREDY ARMANDO PORRAS LEAL**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bccf8ee4fd1edfd1d9849a165e7d4e3336316cdb1e92d586b192fdbb1ceac69e**

Documento generado en 26/07/2022 07:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>